

# La salud de las abejas melíferas





COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 6.12.2010  
COM(2010) 714 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN  
AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO**

**sobre la salud de las abejas melíferas**

# COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

## sobre la salud de las abejas melíferas

### I. Introducción

La población de abejas melíferas (*Apis mellifera*) de la UE desempeña un importante papel tanto en la polinización como en la producción de miel y otros productos apícolas. Por eso la UE ha establecido algunas normas armonizadas para proteger y mantener la salud de las abejas, aunque los Estados miembros pueden regular otros aspectos de la apicultura y actividades relacionadas. Los propios apicultores y sus asociaciones realizan actividades en otros ámbitos no reglamentados, como la aplicación de buenas prácticas y guías de apicultura. Este sistema complejo ha estado funcionando con éxito durante décadas. Sin embargo, en los últimos tiempos se ha registrado en varios países dentro y fuera de la UE un aumento de la mortalidad de las abejas.

Es importante proteger la salud de las abejas de manera preventiva, teniendo en cuenta las peculiaridades de la apicultura, los diferentes agentes que intervienen y los principios de proporcionalidad y subsidiariedad.

La Estrategia de Salud Animal para la Unión Europea (2007-2013) en la que «más vale prevenir que curar»<sup>1</sup> se adoptó en 2007 y fue seguida en 2008 por un Plan de Acción<sup>2</sup> con medidas específicas agrupadas en cuatro pilares:

- priorización de la intervención de la UE;
- un marco zoonosanitario de la UE moderno;
- mejora de la prevención y la preparación ante crisis, y
- ciencia, innovación e investigación.

La colaboración y la comunicación con las partes interesadas son los dos principios básicos de la Estrategia. También se están estudiando las posibilidades de emprender iniciativas no legislativas para fomentar entre los productores un mayor grado de responsabilidad y concienciación con respecto a las enfermedades.

En el espíritu de la Estrategia, organizaciones apícolas preocupadas por la salud de las abejas en la UE hicieron recientemente un llamamiento para que se preste más atención a este asunto. En noviembre de 2008, el Parlamento Europeo aprobó una Resolución sobre la situación del sector apícola<sup>3</sup>. En ella se pedía a la Comisión que llevara a cabo acciones concretas y se asegurara de que tales acciones estaban coordinadas.

---

<sup>1</sup> COM(2007) 539 final, [http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/strategy/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/strategy/index_en.htm).

<sup>2</sup> COM(2008) 545 final, [http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/strategy/documents\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/strategy/documents_en.htm).

<sup>3</sup> P6\_TA(2008)0567, de 20 de noviembre de 2008.

La Comisión ha emprendido ya una serie de iniciativas que abordan las preocupaciones del sector apícola, y están previstas más.

El objetivo de la presente Comunicación es **clarificar las cuestiones clave** relacionadas con la salud de las abejas y las **acciones fundamentales** que la Comisión tiene previsto emprender para solucionarlas.

Esta Comunicación debería servir como base para seguir discutiendo este tema con el Parlamento Europeo, el Consejo y las autoridades y partes interesadas de los Estados miembros. Ello contribuiría a identificar **otras posibles acciones** a nivel de la UE.

## **II. El sector apícola de la UE**

La apicultura es una actividad muy extendida en la UE, profesionalmente (apicultores con más de ciento cincuenta colmenas) y como afición. En la UE hay alrededor de setecientos mil apicultores, de los cuales cerca de un 97 % no son profesionales y representan aproximadamente el 67 % de las colmenas de la UE. La producción de miel se estima en cerca de 200 000 toneladas. La apicultura va también asociada a la obtención de otros productos como cera, jalea real, propóleos, etc.

Además, las abejas son importantes polinizadores, junto con otros insectos y organismos.

En relación con este sector hay que tomar en consideración factores como los distintos tipos de apicultura (profesional o aficionada, con colmenares fijos o móviles, en trashumancia); las diferencias significativas entre la salud de las abejas y la tecnología cuando se comparan con el ganado vacuno, las aves de corral, etc.; las diferentes regiones (clima, producción tradicional o local); y la distribución de las enfermedades. Este carácter específico del sector apícola genera necesidades, planteamientos, puntos de vista y prácticas muy diversos.

## **III. ¿Qué afecta a la salud de las abejas?**

En la pasada década, varios problemas de salud afectaron al sector apícola en distintos países de todo el mundo.

En los últimos años, en particular, ha habido varios informes que señalan un aumento de la mortalidad de las abejas dentro y fuera de la UE. Es esta una circunstancia que ha preocupado mucho en todo el mundo, y los estudios científicos no han sido capaces de determinar la causa exacta o la envergadura de este aumento de la mortalidad.

No obstante, la salud de las abejas está relacionada con muchos factores de distinta naturaleza (bacterianos, víricos, parasitarios, etc.), con la disponibilidad de tratamientos adecuados, las especies invasoras y los cambios medioambientales. Otro factor es la utilización de plaguicidas en la agricultura; al menos hay que aclarar si pueden afectar a la salud de las abejas y en qué medida.

En cuanto a los organismos modificados genéticamente (OMG), aunque hasta ahora no se han encontrado pruebas de que guarden relación con la salud de las abejas, la

Comisión continuará siguiendo de cerca la evolución de los acontecimientos en este campo.

#### IV. Marco zoonosanitario de la UE para las abejas

##### 1) Requisitos zoonosanitarios vigentes para la protección de la salud de las abejas en la UE

La legislación vigente<sup>4</sup> establece la certificación y otros requisitos zoonosanitarios para los desplazamientos de abejas entre Estados miembros. Estos requisitos tienen como objetivo prevenir y combatir una serie de enfermedades de las abejas, concretamente la loque americana y europea y las producidas por el pequeño escarabajo de la colmena y el ácaro *Tropilaelaps*, que pueden propagarse al desplazarse las abejas. El pequeño escarabajo de la colmena (*Aethina tumida*) y el ácaro *Tropilaelaps* son ajenos a la UE. Por eso es obligatorio notificar su presencia, para que los Estados miembros puedan tomar inmediatamente medidas en caso de brote.

Sin embargo, los requisitos mencionados no abarcan un parásito importante de las abejas (el ácaro *Varroa*) que está presente y bien establecido en la UE, ya que la restricción de los desplazamientos de abejas no limitaría la propagación de este agente patógeno y constituiría una carga considerable para los apicultores. Otras enfermedades consideradas endémicas en la UE se tratan de modo similar. Los Estados miembros reciben apoyo financiero para, entre otras cosas, luchar contra el ácaro *Varroa* (véase el capítulo X).

##### 2) Protección de la salud de las abejas contra enfermedades exóticas

Las importaciones de abejas y abejorros vivos desde terceros países están sometidas a requisitos zoonosanitarios para impedir que se introduzcan en la UE enfermedades exóticas de las abejas. Tales requisitos se aplican desde 2000<sup>5</sup>.

El pequeño escarabajo de la colmena y el ácaro *Tropilaelaps* han causado grandes pérdidas al sector apícola de los países donde se han introducido, por lo que las normas de importación de la UE establecen que solo pueden importarse de terceros países abejas reinas y colonias de abejorros que procedan de locales bioseguros. Estos requisitos se han pensado para reducir el riesgo de que se introduzcan nuevas enfermedades en la UE.

El cumplimiento de estos requisitos se comprueba a la entrada en la UE, en los puestos de inspección fronterizos veterinarios, donde los veterinarios oficiales efectúan controles documentales, identificativos y físicos. Estas medidas garantizan que las importaciones de abejas sean seguras y, al mismo tiempo,

---

<sup>4</sup> Directiva 92/65/CEE del Consejo, de 13 de julio de 1992, por la que se establecen las condiciones de policía sanitaria aplicables a los intercambios y las importaciones en la Comunidad de animales, esperma, óvulos y embriones no sometidos, con respecto a estas condiciones, a las normativas comunitarias específicas a que se refiere la sección I del Anexo A de la Directiva 90/425/CEE (DO L 268 de 14.9.1992, p. 52).

<sup>5</sup> Decisión 2000/462/CE (DO L 183 de 22.7.2000, p. 18), puesta al día recientemente por el Reglamento (UE) n° 206/2010 (DO L 73 de 20.3.2010, p. 1).

aseguran recursos genéticos para los apicultores y atienden a las necesidades de polinizadores, especialmente en invernaderos.

3) La Estrategia de Salud Animal y la salud de las abejas

La Estrategia de Salud Animal tiene como finalidad servir de marco regulador único y claro en este ámbito. Actualmente, la Comisión está preparando una propuesta de **normativa zoosanitaria** que, con el tiempo, sustituirá a la legislación veterinaria básica vigente, compuesta por casi sesenta directivas y reglamentos sobre condiciones zoosanitarias para el comercio e importación de animales vivos y sus productos, medidas de lucha contra las enfermedades, normas de identificación, etc. Está previsto que la propuesta final se adopte a principios de 2012. El propósito es simplificar la legislación vigente e introducir un planteamiento más preventivo con respecto a la lucha contra las enfermedades, en consonancia con la nueva Estrategia.

En el marco del proceso de preparación de la nueva normativa zoosanitaria, y en particular durante la fase de consulta, los profesionales veterinarios y los apicultores mencionaron en repetidas ocasiones que la salud de las abejas era uno de los ámbitos que podrían beneficiarse de una mayor armonización de la legislación zoosanitaria de la UE.

La Comisión está todavía analizando las posibles repercusiones para el sector apícola. No obstante, ya parece claro que una normativa zoosanitaria general podría proporcionar el marco jurídico para elementos esenciales como son las definiciones generales y los principios aplicables a las medidas de lucha contra las enfermedades y los desplazamientos, mientras que otros elementos podrían establecerse mediante actos delegados o de desarrollo. Para abordar cuestiones con respecto a las cuales no sería conveniente legislar a nivel de la UE, podría pensarse en utilizar con más frecuencia documentos de orientación a nivel de la UE, nacional o del sector afectado.

4) Necesidad de conocimientos científicos y técnicos apropiados sobre la salud de las abejas

Los problemas del sector apícola y el descenso de la población de abejas en toda Europa y el resto del mundo son complejos y variados y han despertado preocupaciones diversas, entre ellas la de la ausencia de medicamentos adecuados para tratar las enfermedades apícolas.

En el proyecto de 2009 de la EFSA titulado *Bee mortality and bee surveillance in Europe* (Mortalidad y vigilancia de las abejas en Europa)<sup>6</sup> se apunta que son muchos los factores involucrados en las causas del descenso de la población de abejas. Entre los factores considerados están las enfermedades y plagas apícolas, la intoxicación con plaguicidas, los efectos de los cultivos modificados genéticamente y el estrés relacionado con los cambios en la nutrición y las condiciones climáticas.

<sup>6</sup> <http://www.efsa.europa.eu/en/scdocs/doc/27e.pdf>.

Hasta ahora no se ha establecido ninguna relación causa-efecto directa entre el aumento de la mortalidad de las abejas y sustancias o agentes concretos, y no está claro qué debería hacerse para combatir esa mortalidad de manera eficaz.

En ausencia de los datos y resultados de las medidas de seguimiento, resulta imposible entender cuál es la situación real. Por consiguiente, no es posible emprender acciones apropiadas en relación con la salud de las abejas. Lo que sí es evidente es que la vigilancia desempeña un papel primordial a este respecto.

Según las principales conclusiones del proyecto de la EFSA, los sistemas de vigilancia de los Estados miembros de la UE son, por lo general, flojos. No hay datos representativos a escala nacional ni datos comparables sobre las pérdidas de colonias a escala de la UE. También hay una carencia general de normalización y armonización a escala de la UE en lo que se refiere a la recogida de datos. No se ha creado un sistema de control armonizado eficaz para estimar el grado de mortalidad de las abejas o impedir en lo posible su muerte.

La Comisión tiene la intención de iniciar un programa piloto de vigilancia a finales de 2011.

#### 5) Laboratorio de referencia de la UE para la salud de las abejas

Los laboratorios de referencia de la UE son herramientas esenciales de gestión del riesgo en el campo de la salud animal. Su papel ha sido reconocido por la legislación pertinente sobre controles oficiales<sup>7</sup> y por las directivas verticales sobre medidas de la UE para luchar contra determinadas enfermedades de los animales.

La realización de pruebas uniformes y científicamente contrastadas es fundamental para diagnosticar de manera fiable las enfermedades y aplicar las medidas de control y erradicación necesarias. Los laboratorios de referencia de la UE desempeñan un importante papel de apoyo científico y técnico en el ámbito de la salud animal y de respaldo a las actividades de la Comisión y los Estados miembros relacionadas con la lucha contra las enfermedades animales y con su vigilancia y erradicación (por ejemplo, tipificación de virus, seguimiento de enfermedades, desarrollo de pruebas específicas, etc.). Esos laboratorios realizan una función importante en la escena mundial, en ámbitos como la normalización de métodos de análisis.

La evaluación de la política zoonosanitaria de la UE<sup>8</sup> ha puesto de manifiesto que las redes de laboratorios sobre salud animal han contribuido a alcanzar los objetivos de esa política salvaguardando la salud humana y animal. La Estrategia de Salud Animal de la UE hace hincapié en la importancia de mantener y seguir mejorando los recursos de diagnóstico de la Unión (por ejemplo, financiando la creación de redes de laboratorios).

---

<sup>7</sup> Reglamento (CE) n° 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, sobre los controles oficiales (DO L 165 de 30.4.2004, p. 1).

<sup>8</sup> [http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/strategy/final\\_report\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/strategy/final_report_en.htm).

Como parte de la Estrategia se ha concluido recientemente una evaluación específica externa de los laboratorios de referencia de la UE en el campo de la salud animal y los animales vivos<sup>9</sup>. Una de las recomendaciones formuladas en la evaluación era la de crear un nuevo laboratorio de referencia de la UE para la salud de las abejas<sup>10</sup>.

Por tanto, la Comisión tiene previsto designar un laboratorio de referencia de la UE para la salud de las abejas, que debería estar operativo en abril de 2011.

Este laboratorio estará encargado de abordar las cuestiones científicas planteadas en el citado informe de la EFSA, entre ellas el establecimiento de las condiciones básicas para la aplicación de programas de vigilancia eficaces. Su primera tarea será ofrecer apoyo al programa de vigilancia piloto al que se ha hecho referencia antes. La financiación de este laboratorio procederá de los recursos actualmente disponibles.

6) Mejorar los conocimientos sobre salud de las abejas: contribución del programa de mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria

La atención a la salud de las abejas ha aumentado y forma ahora parte de la iniciativa de mejora de la formación para aumentar la seguridad alimentaria<sup>11</sup>.

Durante 2010 y 2011, un total de ciento sesenta participantes de todos los Estados miembros de la UE, y también de siete países no miembros de la Unión, han recibido o recibirán formación sobre todos los aspectos relacionados con la salud de las abejas y la apicultura. Los cuatro cursos previstos tratan también los requisitos sanitarios de la UE aplicables al comercio dentro de la Unión y a las importaciones procedentes de terceros países.

Los dos cursos que se han celebrado hasta ahora han impartido conocimientos actualizados a setenta y nueve funcionarios para que entiendan mejor los problemas relacionados con la salud de las abejas melíferas. Se espera que estos funcionarios actúen de catalizadores para que en sus países mejoren la concienciación y la cooperación entre las autoridades competentes y los grupos afectados a nivel nacional, regional y local.

## V. Disponibilidad de medicamentos veterinarios para abejas

Según las asociaciones de apicultores, no hay suficientes medicamentos autorizados para tratar las enfermedades de las abejas. Es este un problema generalizado allí donde el mercado de medicamentos veterinarios es pequeño y la rentabilidad de la inversión para las empresas es baja. Para referirse a estos mercados pequeños suele

<sup>9</sup> [http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/laboratories/eval\\_com\\_ref\\_labs\\_report\\_112009\\_en.pdf](http://ec.europa.eu/food/animal/diseases/laboratories/eval_com_ref_labs_report_112009_en.pdf)

<sup>10</sup> En la actualidad solo hay un laboratorio de referencia de la UE, dedicado a ensayos de residuos, que realiza pruebas con miel, pero no hay ninguno que se ocupe de cuestiones relacionadas con la salud de las abejas.

<sup>11</sup> [http://ec.europa.eu/food/training\\_strategy/training/health\\_bees\\_exotic\\_animals\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/training_strategy/training/health_bees_exotic_animals_en.htm)

hablarse de mercados de usos o especies menores. La Agencia Europea de Medicamentos, en particular, ha emprendido varias acciones a este respecto<sup>12,13</sup>.

Entre las disposiciones específicas destinadas a promover la innovación y el desarrollo de nuevos medicamentos veterinarios por parte de pequeñas y medianas empresas se incluyen la asistencia administrativa y en relación con los procedimientos, o, en su caso, reducciones, exenciones o aplazamientos de tasas<sup>14</sup>.

La disponibilidad de medicamentos veterinarios (incluidos los destinados a las abejas) también se plantea en el contexto del reexamen del marco jurídico aplicable a esos productos para usos o especies menores.

En la consulta pública, las partes interesadas tienen la oportunidad de manifestar sus puntos de vista sobre las virtudes y los defectos del actual marco jurídico y de hacer sugerencias para mejorarlo. La Comisión utilizará las respuestas recibidas para elaborar la evaluación de impacto del reexamen y, si procede, redactar propuestas para modificar dicho marco jurídico. La adopción de una propuesta legislativa está prevista para 2012.

## VI. Aspectos relacionados con la seguridad alimentaria (residuos en la miel)

De acuerdo con la legislación vigente<sup>15</sup>, los Estados miembros deben adoptar las medidas necesarias para garantizar que, si no existen medicamentos veterinarios autorizados en un Estado miembro para tratar la enfermedad de una especie, el veterinario pueda, de forma excepcional, hacer un uso no contemplado de los medicamentos dentro de unos límites estrictos. Es el llamado procedimiento «en cascada».

Con respecto a las sustancias utilizadas según el sistema «en cascada», no hay normas claras sobre los límites máximos de residuos. Esto genera inseguridad jurídica tanto en los productores (apicultores y veterinarios) como en los consumidores (autoridades competentes de la seguridad alimentaria y, en última instancia, el consumidor) y puede conducir a una distorsión potencial del mercado interior de la miel.

La Comisión adoptará normas sobre límites máximos de residuos para las sustancias utilizadas según el sistema en cascada y sobre el establecimiento de puntos de referencia compensatorios para emprender acciones. Esto facilitará el control armonizado de los alimentos comercializados en toda la UE y, a la postre, mejorará

<sup>12</sup> La Agencia Europea de Medicamentos puso en marcha la política de clasificación e incentivos para los mercados de usos y especies menores o limitados, [http://www.ema.europa.eu/docs/en\\_GB/document\\_library/Regulatory\\_and\\_procedural\\_guideline/2009/10/WC500005157.pdf](http://www.ema.europa.eu/docs/en_GB/document_library/Regulatory_and_procedural_guideline/2009/10/WC500005157.pdf).

<sup>13</sup> Asimismo, organizó en diciembre de 2009 un taller para discutir este aspecto concreto en relación con la salud de las abejas, [http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/bees/docs/EMA\\_conclusions.pdf](http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/bees/docs/EMA_conclusions.pdf).

<sup>14</sup> Reglamento (CE) nº 2049/2005 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2005, por el que se establecen, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 726/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, disposiciones relativas al pago de tasas a la Agencia Europea de Medicamentos por parte de las microempresas, pequeñas y medianas empresas y a la asistencia administrativa que estas reciben de aquella (DO L 329 de 15.12.2005, p. 4).

<sup>15</sup> Artículo 11 de la Directiva 2001/82/CE (DO L 311 de 28.11.2001, p. 1).

la claridad y la seguridad del marco jurídico de la UE.

En la UE se aplican requisitos plenamente armonizados por lo que respecta a los controles veterinarios de las importaciones de animales vivos y productos de origen animal, incluidos la miel y otros productos de la apicultura. Estos controles son realizados por las autoridades competentes de los Estados miembros en los puestos de inspección fronterizos de la UE para asegurarse de que los productos importados de países no miembros respetan las condiciones zoonómicas de la Unión y ofrecen garantías equivalentes a las que se aplican a los productos de la UE.

## VII. Plaguicidas

En relación con los plaguicidas, en 2009 se adoptó un nuevo Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>16</sup> relativo a la comercialización de productos fitosanitarios. Este nuevo Reglamento sustituye a la Directiva 91/414/CEE. En él se mantiene la disposición según la cual solo pueden autorizarse a nivel de la UE aquellos plaguicidas cuyo uso no tiene efectos inaceptables sobre la salud de las abejas o sobre las propias abejas o conlleva una exposición insignificante de las abejas melíferas<sup>17</sup>.

Los efectos de los plaguicidas sobre las abejas se evalúan antes de autorizarlos y, si es necesario, se imponen medidas apropiadas de mitigación de riesgos. Si la Comisión tiene conocimiento de efectos adversos debidos al uso de plaguicidas, pueden tomarse más medidas de mitigación de riesgos. Así ha ocurrido con algunos insecticidas liberados accidentalmente durante la siembra de semillas tratadas<sup>18</sup>.

Por otro lado, la Comisión está revisando los requisitos sobre datos para la presentación de expedientes de plaguicidas, entre otras cosas con vistas a mejorar la protección de las abejas melíferas. Las partes interesadas han tenido la oportunidad de manifestar sus puntos de vista sobre las virtudes y los defectos del actual marco jurídico y sobre la manera de mejorarlo.

## VIII. Organismos modificados genéticamente (OMG)

En cuanto a los OMG, aunque el aumento de la mortalidad de las abejas se ha registrado en todo el mundo, no se ha informado de que haya diferencias entre las zonas donde está extendido el cultivo de OMG (América) y aquellas donde es mucho menos común (como Europa), o incluso en los Estados miembros en los que se ha prohibido cultivar OMG. Esta situación no sustenta la hipótesis de que el aumento de la mortalidad de las abejas esté relacionado con un incremento del cultivo de OMG.

La legislación de la UE es muy prudente a este respecto. Antes de poder liberar en el medio ambiente o cultivar una planta modificada genéticamente o un OMG, tienen que ser autorizados conforme a la Directiva 2001/18/CE<sup>19</sup> o al Reglamento (CE) n° 1829/2003<sup>20</sup>, tras una exhaustiva evaluación científica del riesgo por parte de la

<sup>16</sup> Reglamento (CE) n° 1107/2009 (DO L 309 de 24.11.2009, p. 1).

<sup>17</sup> Véase el anexo II, punto 3.8.3, del Reglamento (CE) n° 1107/2009.

<sup>18</sup> Directiva 2010/21/UE de la Comisión (DO L 65 de 13.3.2010, p. 27).

<sup>19</sup> DO L 106 de 17.4.2001, p. 1.

<sup>20</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 1.

EFSA que atiende, entre otras cosas, a los posibles efectos adversos de los OMG sobre las abejas.

## **IX. Proteger a las abejas abordando la pérdida de biodiversidad**

La pérdida de biodiversidad también afecta a la salud de las abejas. Entre las principales causas directas de la pérdida de biodiversidad están, por un lado, el cambio en el uso del suelo y el uso intensivo inadecuado, y, por otro, el abandono de tierras, así como la pérdida de prácticas agrícolas y forestales tradicionales, que a menudo habían generado hábitats ricos en especies. La pérdida y la fragmentación de los hábitats, la contaminación y los agentes patógenos son algunos de los factores que pueden estar detrás de esta tendencia. También puede deberse a la perturbación del calendario de polinización debido al cambio climático; a la propagación de especies de insectos invasoras que prevalecen sobre los polinizadores nativos; y a las plantas invasoras, que separan a los polinizadores nativos de las plantas nativas.

La Comisión promueve la investigación sobre conservación, restauración y uso sostenible de la diversidad de polinizadores en la agricultura.

Cada vez hay más pruebas científicas de que las abejas que tienen acceso a una mezcla de pólenes de diferentes plantas son más sanas que las que se alimentan de un solo tipo de polen. Los resultados de un estudio reciente<sup>21</sup> sugieren que un entorno con biodiversidad suficiente para mantener el servicio al ecosistema que constituye la polinización es esencial para la salud de las abejas.

En el contexto de la agricultura europea, los programas de desarrollo rural ofrecen una gama de medidas agroambientales para fomentar la biodiversidad. De ellas, algunas se dirigen a los apicultores, como la de proporcionar plantas que atraigan a las abejas melíferas. Tales medidas han demostrado que generan beneficios medioambientales sustanciales, sobre todo en la forma en que sostienen la biodiversidad a través de la agricultura, y resultan también beneficiosas para las abejas melíferas, pues limitan el riesgo de una polinización insuficiente.

La Comisión está preparando también una comunicación sobre la Estrategia de Biodiversidad de la UE para alcanzar el objetivo de Europa 2020 en este ámbito, comunicación en la que se analizarán las formas de impedir o mitigar la pérdida de biodiversidad atajando su causa. Se espera que la aplicación de esa Estrategia tenga un efecto beneficioso para la salud de las abejas.

## **X. Política agrícola común y salud de las abejas**

Además de las medidas agrícolas y medioambientales descritas anteriormente, en el Reglamento (CE) n° 1234/2007 del Consejo, por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas (Reglamento único para las OCM)<sup>22</sup>, se disponen una serie de medidas en apoyo del sector apícola. Estas medidas pueden incluirse en los programas de apicultura diseñados por los Estados miembros y, si se considera

<sup>21</sup> INRA (Cedric Alaux, François Ducloz, Didier Crauser e Yves Le Conte, 2010, *Biology Letters*, publicado en línea el 20 de enero de 2010; doi: 10.1098/rsbl.2009.0986).

<sup>22</sup> DO L 299 de 16.11.2007, p. 1, artículo 106.

subvencionable, el gasto correspondiente puede ser financiado en parte por la UE. Los programas duran tres años.

Aunque el principal objetivo de las medidas es mejorar la eficiencia de la producción y comercialización de la miel, parte del gasto se dedica a la prevención de la varroosis y la repoblación de colmenas.

La Comisión ha presentado al Consejo y al Parlamento Europeo un informe sobre la aplicación de medidas destinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos apícolas en el período 2008-2010<sup>23</sup>. En él se llega a la conclusión de que el mecanismo para poner en marcha programas nacionales ha beneficiado mucho al sector apícola, desde el punto de vista tanto de los Estados miembros como de los propios apicultores.

En septiembre de 2010, la Comisión aprobó los programas nacionales de los veintisiete Estados miembros para mejorar la producción y la comercialización de los productos apícolas en el período 2011-2013. La contribución de la UE a la financiación de los programas ha aumentado casi un 25 % en comparación con el período anterior (2008-2010), de 26 millones EUR a 32 millones EUR anuales.

## **XI. Investigación sobre la salud de las abejas**

La UE ofrece apoyo a los proyectos de investigación sobre la salud de las abejas a través del VII Programa Marco.

En total, el presupuesto de la UE dedicado a investigación relacionada con las abejas melíferas y otros polinizadores asciende a unos 10 millones EUR. Los proyectos en curso<sup>24</sup> se ocupan del descenso en Europa de los polinizadores silvestres y domésticos, incluidas las colonias de abejas melíferas, y de sus posibles causas, así como del desarrollo de herramientas de diagnóstico apropiadas.

Además, la Comisión apoya el proyecto Coloss<sup>25</sup>/COST, que ha creado una red de investigadores y otras partes interesadas de toda Europa para hacer un seguimiento de la desaparición de colonias y unir fuerzas con los participantes en programas de investigación nacionales para comprender y combatir los factores responsables de las grandes pérdidas de colonias.

## **XII. Comunicación en torno a la salud de las abejas**

Uno de los objetivos principales de la Comisión es mejorar la comunicación entre los agentes pertinentes a nivel de la UE o nacional, regional o local, y entre los diversos ámbitos de actuación. Aunque esto se puede hacer de muchas maneras, se espera que la página de internet de la Comisión<sup>26</sup> creada hace poco sirva como uno de los centros europeos de referencia para las partes interesadas. En ella se ofrece información sectorial sobre una serie de actividades y se presenta la legislación aplicable a la salud de las abejas. En esa página se encuentran, asimismo, enlaces a

<sup>23</sup> COM(2010) 267 final.

<sup>24</sup> Se trata de Bee Doc, Cleanhive y STEP.

<sup>25</sup> <http://www.coloss.org/>.

<sup>26</sup> [http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/bees/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/animal/liveanimals/bees/index_en.htm).

otras páginas sobre salud animal, investigación, plaguicidas, etc., como fuentes adicionales de información. La Comisión tiene previsto seguir discutiendo con las partes interesadas la manera de mejorar las actividades de comunicación.

### **XIII. Vínculo mundial a las actividades internacionales**

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), que es la organización internacionalmente reconocida de normalización zoonosanitaria, ha hecho recientemente una declaración sobre la salud de las abejas<sup>27</sup> y ha propuesto a la comunidad internacional «intensificar la investigación sobre las causas de la mortalidad de las abejas y, en particular, mejorar las medidas de control y lucha contra las numerosas enfermedades emergentes y ya conocidas». La salud de las abejas figura también en su Quinto Plan Estratégico para 2011-2015. Además ha elaborado una ficha de información sobre enfermedades de las abejas<sup>28</sup>.

La Comisión coopera estrechamente con la OIE para intercambiar información científica sobre salud de las abejas, desarrollar sinergias y evitar la duplicación de esfuerzos en el futuro.

### **XIV. Conclusiones**

La Comisión ha emprendido ya muchas acciones en diversos ámbitos de actuación para comprender mejor los factores que influyen en la salud de las abejas y abordar mejor los problemas ya identificados. Las medidas en curso deben continuar y, en caso necesario, reforzarse, sobre la base de una evaluación apropiada de los posibles riesgos para la salud animal y humana y, en sentido amplio, para el medio ambiente. La Comisión debe tener en cuenta los aspectos socioeconómicos pertinentes y la necesidad de que el sector siga siendo competitivo en el mercado mundial.

La Comisión se ha comprometido a tomar la serie de medidas esbozadas en la presente Comunicación. Es importante entender que solo pueden tener éxito si todas las partes interesadas participan de manera constructiva y transparente.

Por tanto, la Comisión iniciará discusiones en los foros apropiados para recibir comentarios en abundancia sobre sus proyectos y evaluar y gestionar mejor la situación relativa a la salud de las abejas.

No obstante, es evidente que no bastará con tomar medidas a nivel europeo. Entre los ámbitos en los que hace falta avanzar están la mejora de la bioseguridad y de las prácticas de producción de los apicultores, el desarrollo de nuevos medicamentos para abejas por parte de la industria o el diseño de programas de formación perfeccionados para las autoridades y los apicultores.

Las organizaciones no gubernamentales y las plataformas del sector apícola, en particular, pueden desempeñar un papel doble, iniciando y aplicando muchas medidas nuevas. En los ámbitos relativamente menos regulados de la apicultura es muy probable que una mejor orientación por parte de las organizaciones nacionales e

---

<sup>27</sup> [http://www.oie.int/esp/press/es\\_100428.htm](http://www.oie.int/esp/press/es_100428.htm).

<sup>28</sup> <http://www.oie.int/esp/ressources/BEES-ES.pdf>.

internacionales y de los apicultores aporte beneficios significativos, y estaría plenamente en consonancia con el espíritu de la proporcionalidad y la subsidiariedad.

La Comisión tiene interés en oír la opinión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la serie de medidas señaladas en la presente Comunicación.

Es importante entender que estas iniciativas solo pueden tener éxito si todas las partes interesadas participan de manera constructiva y transparente. El papel de los apicultores y de las autoridades competentes de los Estados miembros es fundamental para que las acciones resulten eficaces.